

## EPÍGRAFE 2º - DEVOLUCIÓN DE EFECTOS COMERCIALES IMPAGADOS O RECLAMADOS (tomados en negociación o en gestión de cobro o para su compensación)

Clase de operación y concepto	Comisión	
	% sobre nominal del efecto	Mínimo por efecto (euros)
Efectos girados sobre cualquier plaza .....		
- Efectos domiciliados	6,00	10,00
- Efectos sin domiciliar	6,00	35,00
Otros servicios.		
- Gestión protesto notarial (Ver nota 2).....	0,05	25,00
- Gestión declaración de impago (Ver nota 2).....	0,05	15,00

Nota 1.- Los efectos que el cedente reembolse por ventanilla devengarán intereses desde el día del vencimiento hasta la fecha de su cobro, calculados al tipo de interés que la Entidad tomadora tenga establecido en cada momento para descubiertos en cuenta corriente.

Nota 2.- Por la gestión del protesto ante Notario, se percibirá, además de la comisión, los gastos notariales y los justificables que en cada caso correspondan.

La «Declaración de impago» se efectuará según el artículo 51 de la Ley Cambiaria. Los efectos presentados ante Notario para su protesto se podrán adeudar al cedente mediante el envío de fotocopia del efecto. En los casos de devolución parcial, la comisión se percibirá sobre el importe nominal no pagado.

Nota 3.- Serán a cargo del cliente cedente y ordenante los gastos de correo, telegramas, swift,, timbres, etc., si los hubiese.